

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN

D.SECRETARIO DE
LA ENTIDAD LOCAL DE
PERTINECIENTE AL MUNICIPIO DE

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados inversiones colectivas, llevados a cabo por esta Entidad Local, subvencionados por la Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, al amparo de la Orden de por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de de 2009) y que se han realizado con cargo al presupuesto de esta entidad:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF(NIF)	IMPORTE	Fecha de pago
Suma Total:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad expido la presente, en de 2009

VºBº

El Alcalde/Presidente

El Secretario/Interventor

ANEXO IV

CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL DESBROZADO DE MATORRAL.

- La superficie mínima a desbrozar por parcela agrícola será de 0,5 hectáreas.
- Se establecen los siguientes tipos de actividad de desbroce:

Tipo A: La superficie de matorral es igual o superior al 50 por 100 de la superficie total a desbrozar.

Tipo B: La superficie de matorral está comprendida entre el 15 y el 50 por ciento de la superficie total a desbrozar.
- El desbroce se realizará de forma mecánica o manual quedando prohibido el desbroce químico o mediante incendios controlados.
- Las entidades locales beneficiarias no podrán superar con las adjudicaciones individuales de superficie forrajera de titularidad pública y uso en común, una densidad de ganado de 2 UGM/Ha y día durante el periodo de uso.
- En los casos de desbroces en montes catalogados de utilidad pública o consorciados, será preceptivo para la aprobación de la ayuda, la autorización favorable de la Dirección General de Biodiversidad que deberá incluir como mínimo:
 - La conveniencia del desbroce como medida preventiva para disminuir el riesgo de incendios y el respeto al medio ambiente.
 - La confirmación del tipo de la superficie solicitada para el desbroce (Tipo A y/o B).
 - La confirmación de la posibilidad de desbrozar la superficie solicitada (Has) con indicación de su cualificación (A o B).
- En los casos de desbroces en superficies que no sean montes catalogados de utilidad pública o consorciados, la autorización prevista, se concederán por las Oficinas Comarcales.

ANEXO V

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA

AVES	
Pollos de carne	0,008
Gallinas ponedoras	0,016
ESPECIES CINEGÉTICAS	
Mamíferos mayores (Cérvidos, suidos)	0,35
Mamíferos menores (Conejos, liebres)	0,014
BOVINO	
Hasta 6 meses	0,4
De 6 meses a 2 años	0,6
De más a 2 años	1,0
CAPRINO-OVINO	
Reproductores	0,15
CONEJOS Y OTROS MAMÍFEROS MENORES	
Reproductores	0,014
EQUINO	
De más de 6 meses	1,0
PORCINO	
Reproductores	0,5
Cerdos de engorde	0,3

09/12854

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000349CI/2005.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Wenceslao Rodríguez Bulnes.

Núm. de exp.: 1000349CI/2005.

Último domicilio: C/ Eulogio Fernández Barros, 18, 1 C. 39600 Maliaño – Camargo (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – C. P 39009 Santander.

Santander, 12 de agosto de 2009.–El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/12632